

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2015 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.-

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 08:30 horas del día 13 de Noviembre de 2015, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, al objeto de celebrar Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

Tenientes de Alcalde:

D/D^a FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
D/D^a MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
D/D^a JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
D/D^a ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.
D/D^a MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
D/D^a SANDRA GÓMEZ CARO.
D/D^a VÍCTOR SÁNCHEZ PÉREZ.
D/D^a CARLOS GUIRAO PAYÁN.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora General Accidental, Doña. María Sánchez Morilla.

OBSERVACIONES

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

D/D^a TAMARA CASAL HERMOSEO.
D/D^a ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.
D/D^a LUIS DE LA TORRE LINARES.
D/D^a MARÍA DEL CARMEN SÚAREZ SERRANO.

Código Seguro de verificación: CW724CCjYIJJO/wOF4M9PQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/27
	CW724CCjYIJJO/wOF4M9PQ==		



CW724CCjYIJJO/wOF4M9PQ==

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 530/2015).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 06 de Noviembre de 2.015. Aprobación.

Punto 2º.- (Expte. 531/2015).- Propuesta de la Delegada de Recursos Humanos, Formación y Empleo relativa a “Convenio de colaboración con la Universidad Pablo de Olavide con este Ayuntamiento, para la realización de las prácticas de la alumna del Doble Grado de Derecho y Criminología, Doña Cristina Pizarro Galán.”.Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 532/2015).- Propuesta de la Concejala, Delegada de Juventud, relativa a “Cuenta Justificativa de subvención, Expte. 37, Beneficiario:Asociación de personas con Discapacidad Virgen de Consolación, con C.I.F: G91442277, para Poyecto: 3ª Jornada Jotu, por importe de 3.856,28€.”. Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 533/2015).- Propuesta del Alcalde-Presidente, relativa a “Cuenta Justificativa de subvención, Expte. 436/2015, Beneficiario: Asociación de personas con Discapacidad Virgen de Consolación, con C.I.F: G91442277, para Poyecto: Gala X Aniversario Asociación APDIS, por importe de 484,00€.”. Aprobación.

Punto 5º.- (Expte. 534/2015).- Propuesta de la Delegada de Educación y Servicios Sociales, relativa a “Subvención a la entidad Asociación de Mujeres de Santiago El Mayor”, para el proyecto “Un verano de circo”, año 2015, por importe de 5.000,00€”. Aprobación.

Punto 6º.- (Expte. 535/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, relativa a “Aprobación definitiva del sistema de actuación por compensación, de los estatutos y de las bases de actuación, estos últimos con las modificaciones introducidas, de la UE-1A del PGOU., promovido a instancia de la entidad Heraya, S.L. U. Expte. P.A. 1/2013. “ Aprobación.

Punto 7º.- (Expte. 536/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, relativa a “La no admisión a trámite del Proyecto de Actuación, expte. PA 02/13, formulado por D. Antonio Luque Gavilán, para la implantación de actividad de Bar-Restaurante con cocina sin música, en Urb. Arroyo del Búho s/n en Utrera, referencia catastral, 0868204TG5106N0001QT.” Aprobación.

Punto 8º.- (Expte. 537/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, relativa a “La no admisión a trámite del Proyecto de Actuación, expte. PA 01/13, formulado por D. Francisco Piña Valero, para la legalización de nave existente para actividad de comercio al por mayor de aceitunas, frutas y hortalizas, en anexo a Urb. La Herradera. Polígono 12, parcela 21 del catastro de rústica de Utrera, frente a Ctra. SE-428. Referencia Catastral: 41095A012000210000AJ.” Aprobación.

Código Seguro de verificación: CW724CCjYIJJO/WOF4M9PQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/27
	CW724CCjYIJJO/WOF4M9PQ==		



CW724CCjYIJJO/WOF4M9PQ==

Punto 9º.- (Expte. 538/2015).- Propuesta del Concejal Delegado de Deportes, relativa a “Convenio de colaboración con la Asociación de Vecinos Los Ruedos de Consolación, con destino a regular el uso de la pista nº 6 de pádel y la nº 7 de tenis, y una pista de fútbol 5 con la del Parque V Centenario.” Aprobación.

Punto 10º.- (Expte. 539/2015).- Propuesta del Concejal Delegado de Deportes, relativa a “Convenio, para la realización de las actividades deportivas programadas por la entidad deportiva Dogesport.” Aprobación.

Punto 11º.- (Expte. 540/2015).- Asuntos Urgentes.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º.- (EXPTE. 530/2015).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2.015. APROBACIÓN.


Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta Sesión Ordinaria de fecha 06 de Noviembre de 2.015.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 06 de Noviembre de 2.015.

PUNTO 2º.- (EXPTE. 531/2015).- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, FORMACIÓN Y EMPLEO RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE CON ESTE AYUNTAMIENTO, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS DE LA ALUMNA DEL DOBLE GRADO DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA, DOÑA CRISTINA PIZARRO GALÁN.”. APROBACIÓN.

Por la Delegada de Recursos Humanos, Formación y Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación: CW724CCjYIJJO/WOF4M9PQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/27
	CW724CCjYIJJO/WOF4M9PQ==		
			
CW724CCjYIJJO/WOF4M9PQ==			

**“PROPUESTA DE LA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS,
FORMACION Y EMPLEO.**

Por parte de la Universidad Pablo de Olavide, así como por parte de la Alumna Cristina Pizarro Galán con DNI 49.094.060-P, se ha solicitado la posibilidad de que la citada alumna de esta Universidad, que actualmente está cursando el Doble Grado de Derecho y Criminología, pueda realizar Prácticas Curriculares en este Excmo. Ayuntamiento.

Desde la Delegación de Recursos Humanos se considera conveniente, debido a su importancia, continuar con la relación de colaboración con la Universidad Pablo de Olavide, que posibilite la realización de prácticas de empresa de los alumnos seleccionados, para que puedan mejorar su cualificación profesional, en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local:**

Primero: Aprobar la Colaboración con la Universidad Pablo de Olavide para la realización de las prácticas curriculares de la alumna del Doble Grado de Derecho y Criminología, Cristina Pizarro Galán, DNI 49.094.060-P, con este Excmo. Ayuntamiento, cuyo objetivo es la mejora de la cualificación profesional de la citada alumna.

Segundo: Las citadas Prácticas se realizarán en los Departamento de Policía Local, Delegación de Igualdad, Servicios Sociales y Servicios Jurídicos, actuando como Tutor de las mismas el Funcionaria D. Juan Borrego López, Secretario General del Ayuntamiento de Utrera.

Tercero: Dar cuenta a los Departamentos de Policía Local, Delegación de Igualdad, Servicios Sociales y Servicios Jurídicos, de la realización de las citadas prácticas curriculares, así como al Departamento de Recursos Humanos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- La Delegada de Recursos Humanos, D^a. M^a Carmen Suarez Serano.”

Analizada la propuesta de la Delegada de Recursos Humanos, Formación y Empleo, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de todos sus miembros presentes, **ACUERDA:**


PRIMERO: Aprobar la Colaboración con la Universidad Pablo de Olavide para la realización de las prácticas curriculares de la alumna del Doble Grado de Derecho y Criminología, Cristina Pizarro Galán, DNI 49.094.060-P, con este Excmo. Ayuntamiento, cuyo objetivo es la mejora de la cualificación profesional de la citada alumna.

SEGUNDO: Las citadas Prácticas se realizarán en los Departamento de Policía Local, Delegación de Igualdad, Servicios Sociales y Servicios Jurídicos, actuando como Tutor de las mismas el Funcionario, D. Juan Borrego López, Secretario General del Ayuntamiento de Utrera.

TERCERO: Dar cuenta a los Departamentos de Policía Local, Delegación de Igualdad, Servicios Sociales y Servicios Jurídicos, de la realización de las citadas prácticas curriculares, así como al Departamento de Recursos Humanos.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación: CW724CCjYIJJO/WOF4M9PQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/27
	CW724CCjYIJJO/WOF4M9PQ==		
			
CW724CCjYIJJO/WOF4M9PQ==			

PUNTO 3º.- (EXPTE. 532/2015).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA, DELEGADA DE JUVENTUD, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN, EXPTE. 37, BENEFICIARIO:ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACIÓN, CON C.I.F: G91442277, PARA POYECTO: 3ª JORNADA JOTU, POR IMPORTE DE 3.856,28€.”. APROBACIÓN.

Por la Concejala, Delegada de Juventud se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA-DELEGADA DE JUVENTUD.

D^a. **TAMARA CASAL HERMOSO**, como **Concejala-Delegada de Juventud** del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2015, con el objeto de colaborar con la promoción de actividades en materia de juventud.

Visto que la base XV PAGO Y JUSTIFICACIÓN, de las bases, delega en el Área correspondiente, una vez informada la cuenta justificativa de subvención, la presentación de la Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas, ante la Junta de Gobierno Local.

Visto Informe del Coordinador de juventud, correspondiente a la Línea V de la convocatoria, de fecha 5 de noviembre de 2015, por el que se formula informe propuesta de resolución de cuentas justificativas de subvención de dicha línea que, literalmente dice:

“INFORME DE JUSTIFICACION DE SUBVENCION LINEA V, DELEGACIÓN DE JUVENTUD, CONCEDIDA EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL EJERCICIO 2015.- La Base XV de las Bases reguladoras y Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2015, establece:.- *“Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación: .- a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.- b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 3).- c) La cuenta justificativa (Modelo 3) contendrá la siguiente información:.- 1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.- 2) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.- 3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.- En su caso, carta de pago de*

Código Seguro de verificación: CW724CCjYIJJO/WOF4M9PQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/27
	CW724CCjYIJJO/WOF4M9PQ==		



CW724CCjYIJJO/WOF4M9PQ==

reintegró en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos..- Se ha presentado a justificación, la siguiente Cuenta Justificativa, correspondiente a la LINEA V, Delegación de Juventud, con los siguientes datos obrantes en el expediente:.- **1. ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACIÓN.**- Número de Expediente: 37.- Beneficiario: “ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACIÓN”.- C.I.F. G-91442277.- Denominación proyecto: “3ª JORNADA YOTU”.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 28 de octubre de 2015.- Presentación de documentos requeridos: Sí-Importe concedido: 1.518,00 €.- Presupuesto aceptado: 2.600,00 €.- Importe justificado: 3.856,28 €. Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la terminación del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de **Propuesta Resolución** con el/los siguiente/s Acuerdo/s propuesto/s:.- **PRIMERO:** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas el siguiente expediente de subvención:.- Número de Expediente: 37 Beneficiario: “ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACIÓN”.- C.I.F. G-91442277.- Denominación proyecto: “3ª JORNADA YOTU”.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 28 de octubre de 2015.- Presentación de documentos requeridos: Sí-Importe concedido: 1.518,00 €.- Presupuesto aceptado: 2.600,00 €.- Importe justificado: 3.856,28 €. **SEGUNDO:** *Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.- En Utrera a 5 de noviembre de 2015.- LA DELEGADA DE JUVENTUD.- Fdo.: Tamara Casal Hermoso.*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas el/los siguiente/s expediente/s de subvención:

- Número de Expediente: 37.
- Beneficiario: “ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACIÓN”.
- C.I.F. G-91442277.
- Denominación proyecto: “3ª JORNADA YOTU”
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 28 de octubre de 2015
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.518,00 €
- Presupuesto aceptado: 2.600,00 €
- Importe justificado: 3.856,28 €

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.


TERCERO. Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

CUARTO. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Código Seguro de verificación: CW724CCjYIJJO/wOF4M9PQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/27
	CW724CCjYIJJO/wOF4M9PQ==		
			
CW724CCjYIJJO/wOF4M9PQ==			

Administraciones Públicas y del Procedimiento.

Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

En Utrera a 5 de noviembre de 2015. LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD. TAMARA CASAL HERMOSO.”

Analizada la propuesta de la Concejala, Delegada de Juventud, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de todos sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas el/los siguiente/s expediente/s de subvención:

-Número de Expediente: 37.

-Beneficiario: “ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACIÓN”.

-C.I.F. G-91442277.

-Denominación proyecto: “3ª JORNADA YOTU”.

-Fecha presentación Cuenta Justificativa: 28 de octubre de 2015.

-Presentación de documentos requeridos: Sí.

-Importe concedido: 1.518,00 €

-Presupuesto aceptado: 2.600,00 €

-Importe justificado: 3.856,28 €

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO. Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

CUARTO. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No

Código Seguro de verificación: CW724CCjYIJJO/WOF4M9PQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/27
	CW724CCjYIJJO/WOF4M9PQ==		



CW724CCjYIJJO/WOF4M9PQ==

obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Juventud, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 533/2015).- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN, EXPTE. 436/2015, BENEFICIARIO: ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACIÓN, CON C.I.F: G91442277, PARA POYECTO: GALA X ANIVERSARIO ASOCIACIÓN APDIS, POR IMPORTE DE 484,00€.”. APROBACIÓN.

Por el Alcalde-Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE UTRERA.**


Dº. **JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, como **Alcalde-Presidente** del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado para la concesión de una subvención directa a la entidad Asociación de Personas con Discapacidad Virgen de Consolación para la finalidad “GALA X ANIVERSARIO ASOCIACIÓN APDIS”.

- Visto Informe del Coordinador de la Delegación de Juventud, de fecha 5 de noviembre de 2015, por el que se formula informe propuesta de resolución de cuenta justificativa de subvención, que literalmente dice:

“INFORME DE JUSTIFICACION DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACIÓN DE UTRERA PARA LA FINALIDAD “GALA X ANIVERSARIO ASOCIACIÓN APDIS”.- El acuerdo de la Junta de Gobierno Local, reunida en Sesión Ordinaria, celebrada el veinticinco de septiembre de dos mil quince, en su punto CUARTO y QUINTO, establece:.- “CUARTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003. de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el beneficiario deberá justificar la presente ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico. QUINTO. A los efectos de justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en esta Entidad Local la siguiente documentación:.- - Certificación en modelo oficial (Anexo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto).- - Facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la subvención transferida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.- Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.”.- Se ha presentado a justificación, la siguiente Cuenta Justificativa, correspondiente a la subvención concedida a la entidad ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACIÓN para la finalidad “GALA X ANIVERSARIO ASOCIACIÓN APDIS”., con los siguientes datos obrantes en el/los expediente/s:.- 1. ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE

Código Seguro de verificación: CW724CCjYIJJO/WOF4M9PQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/27
	CW724CCjYIJJO/WOF4M9PQ==		



CW724CCjYIJJO/WOF4M9PQ==

CONSOLACIÓN.- Número de Expediente: 436/2015.-Beneficiario: Asociación de Personas con Discapacidad Virgen de Consolación.- C.I.F. G91442277.- Denominación proyecto: GALA X ANIVERSARIO ASOCIACIÓN APDIS .- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 28 de octubre 2015.- Presentación de documentos requeridos: Sí.- Importe concedido: 484,00 €.- Presupuesto aceptado: 484,00 €.- Importe justificado: 484,00 €.- Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la terminación del Expediente de Concesión de la subvención examinada, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:- **PRIMERO:** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas el siguiente expediente de subvención:- Expediente: 436/2015.-

-Beneficiario: Asociación de Personas con Discapacidad Virgen de Consolación.-C.I.F. G91442277.- Denominación proyecto: GALA X ANIVERSARIO ASOCIACIÓN APDIS .-Importe justificado: 484,00 €.- **SEGUNDO:** Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.- En Utrera a cinco de noviembre de 2015. **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL COORDINADOR DE JUVENTUD.- Fdo.: Manuel Vázquez Boza.**

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

- **PRIMERO:** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas el siguiente expediente de subvención:

-Número de Expediente: 436/2015

-Beneficiario: Asociación de Personas con Discapacidad Virgen de Consolación

-C.I.F. G91442277

-Denominación proyecto: GALA X ANIVERSARIO ASOCIACIÓN APDIS

-Fecha presentación Cuenta Justificativa: 28/10/2015

-Presentación de documentos requeridos: Sí

-Importe concedido: 484,00 €

-Presupuesto aceptado: 484,00 €

-**Importe justificado: 484,00 €**

- **SEGUNDO:** Dar cuenta a la Intervención de Fondos.


- **TERCERO.** Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

- **CUARTO.** Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

-**Recurso potestativo de reposición,** en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

-**Recurso contencioso-administrativo** en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a los dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No

Código Seguro de verificación: CW724CCjYIJJO/WOF4M9PQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/27
	CW724CCjYIJJO/WOF4M9PQ==		
			
CW724CCjYIJJO/WOF4M9PQ==			

obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho. En Utrera, a 5 de noviembre de 2015.

EL ALCALDE-PRESIDENTE. **Fdo.: José María Villalobos Ramos.**”

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de todos sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas el siguiente expediente de subvención:

Número de Expediente: 436/2015

*Beneficiario: Asociación de Personas con Discapacidad Virgen de Consolación
C.I.F. G91442277*

Denominación proyecto: GALA X ANIVERSARIO ASOCIACIÓN APDIS

Fecha presentación Cuenta Justificativa: 28/10/2015

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 484,00 €

Presupuesto aceptado: 484,00 €

Importe justificado: 484,00 €

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO: Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Juventud, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación: CW724CCjYIJJO/WOF4M9PQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/27
	CW724CCjYIJJO/WOF4M9PQ==		



CW724CCjYIJJO/WOF4M9PQ==

PUNTO 5º.- (EXPTE. 534/2015).- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “SUBVENCIÓN A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DE MUJERES DE SANTIAGO EL MAYOR”, PARA EL PROYECTO “UN VERANO DE CIRCO”, AÑO 2015, POR IMPORTE DE 5.000,00€”. APROBACIÓN.

Por la Delegada de Educación y Servicios Sociales, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES.

A la vista de la solicitud presentada por la ASOCIACIÓN DE MUJERES DE SANTIAGO EL MAYOR, con registro de entrada de fecha 10/07/2015 y número 27019 en la cual pide una subvención por importe de 5.000,00€ (cinco mil euros) para la realización del programa denominado “Un verano de circo” en el año 2015.

Visto informe del Director Técnico de los Servicios Sociales Municipales que, literalmente dice: “Don José María Barrera Cabañas, como Director Técnico de los Servicios Sociales Municipales del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Educación y Servicios Sociales para resolver la solicitud presentada por la Entidad ASOCIACIÓN DE MUJERES DE SANTIAGO EL MAYOR, con CIF G91147108 y domicilio en Barriada del Tinte bloque 20 Local anexo, en la cual pide una subvención por importe de 5.000 € (cinco mil euros) para la realización del programa “Un verano de circo” en el año 2015.

INFORMA:

Primero: que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

La Entidad solicitante no está incurso en ninguna circunstancia que imposibilita la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y en concreto se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según declaración jurada de la Presidenta de la Asociación

El C.I.F. de la Entidad se encuentra en nuestro poder por anteriores trámites

Acreditación de la representación de doña Concepción Arrones Morillas como Presidenta de la Asociación mediante certificado del Secretario

Justificación de que la entidad solicitante tiene entre sus fines, alguno o algunos directamente relacionados con la actividad para la que se solicita subvención, lo que procede según consta en sus estatutos que obran en nuestro poder


Que dicha entidad se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el número 209 según consta en nuestros archivos

Solicitud en modelo oficial con registro de entrada de fecha 10/07/2015 y número 27019

Proyecto de la actividad propuesta para el año 2015

Segundo: que la solicitud de subvención que nos ocupa se considera de adjudicación directa por razones de interés social o económico o finalidad pública de acuerdo con lo establecido

Código Seguro de verificación: CW724CCjYIJJO/WOF4M9PQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	11/27
	CW724CCjYIJJO/WOF4M9PQ==		
			
CW724CCjYIJJO/WOF4M9PQ==			

en la Base de Ejecución del Presupuesto número 15 y debido a que no procede promover convocatoria pública por ser ésta la única Asociación Utrerana que trabaja con población desfavorecida en el período estival.

En Utrera, en la fecha que figura en el pie de firma del presente documento. EL DIRECTOR TÉCNICO DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES. Fdo.: JOSÉ MARÍA BARRERA CABAÑAS.”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero: Conceder una subvención a la Entidad ASOCIACIÓN DE MUJERES DE SANTIAGO EL MAYOR con la finalidad de realizar la actividad “Un verano de circo” durante el año dos mil quince según el siguiente expediente de subvención:

Beneficiario: “Asociación de Mujeres de Santiago el Mayor”

C.I.F.: G91147108

Denominación del Proyecto: “Un verano de circo” durante el año 2015

Fecha de presentación de solicitud: 10 de Julio de 2015

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 5.000,00€

Segundo: Autorizar el gasto con cargo a la partida P10.9200.48999 del presupuesto municipal de gastos con RC 2015 22016692.

Tercero: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su Contabilización.

Cuarto: De conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del Real Decreto Ley 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el beneficiario deberá justificar la presente ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico.

Quinto: A los efectos de Justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en esta Entidad Local la siguiente documentación:

-Certificación en modelo oficial

-Facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la subvención concedida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

-Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.


En Utrera, en la fecha que figura en el pie del presente documento. LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: D^a CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.”

Analizada la propuesta de la Concejala, Delegada de Educación y Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de todos sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder una subvención a la Entidad ASOCIACIÓN DE MUJERES DE SANTIAGO EL MAYOR con la finalidad de realizar la actividad “Un verano de circo” durante el año dos mil quince según el siguiente expediente de subvención:

Código Seguro de verificación: CW724CCjYIJJO/WOF4M9PQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	12/27
	CW724CCjYIJJO/WOF4M9PQ==		



CW724CCjYIJJO/WOF4M9PQ==

Beneficiario: "Asociación de Mujeres de Santiago el Mayor"
C.I.F.: G91147108
Denominación del Proyecto: "Un verano de circo" durante el año 2015
Fecha de presentación de solicitud: 10 de Julio de 2015
Presentación de documentos requeridos: Sí
Importe concedido: 5.000,00€

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida P10.9200.48999 del presupuesto municipal de gastos con RC 2015 22016692.

TERCERO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su Contabilización.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del Real Decreto Ley 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el beneficiario deberá justificar la presente ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico.

QUINTO: A los efectos de Justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en esta Entidad Local la siguiente documentación:

- Certificación en modelo oficial.
- Facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la subvención concedida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.

SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Servicios Sociales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 6º.- (EXPTE. 535/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO, RELATIVA A "APROBACIÓN DEFINITIVA DEL SISTEMA DE ACTUACIÓN POR COMPENSACIÓN, DE LOS ESTATUTOS Y DE LAS BASES DE ACTUACIÓN, ESTOS ÚLTIMOS CON LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS, DE LA UE-1A DEL PGOU., PROMOVIDO A INSTANCIA DE LA ENTIDAD HERAYA, S.L. U. EXPTE. P.A. 1/2013. " APROBACIÓN.

Código Seguro de verificación: CW724CCjYIJJO/WOF4M9PQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/27
	CW724CCjYIJJO/WOF4M9PQ==		



CW724CCjYIJJO/WOF4M9PQ==

Por el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA URBANISMO,
VIVIENDA Y PATRIMONIO.**

Visto el informe jurídico de fecha 10 de noviembre de 2015, emitido por la Jefa del Servicio de Urbanismo y Disciplina (TAG), Dña. M^a Eugenia Pariente Cornejo, que dice: “.....**Informe.- Primero.-** Por D. Emilio Ayala Mateo y D^a Ana María Ayala Ramírez, con N.I.F. núm. 52270682-P y 34038727-S, en nombre y representación de la entidad Heraya SLU, con CIF B-41682311, se ha presentado para su tramitación, Iniciativa para establecimiento del Sistema de Actuación por Compensación en la UE-1A del P.G.O.U., acompañando proyecto de estatutos y de bases de actuación.

Consta aval bancario por importe de 37.382,00 €, correspondiente al siete por ciento del total del coste, 534.008,40 €, del cual se ha emitido informe favorable para su admisión, por la funcionaria que suscribe el presente informe.

La UE-1A está integrada por distintos propietarios del ámbito de la UE, representando el solicitante un total de 6.998,00 m², representando más del cincuenta (50) por ciento de la superficie afectada, según notas simples del Registro de la Propiedad de Utrera aportadas, y en relación a la superficie que figura en la ficha correspondiente a la UE-1A del P.G.O.U., 9.480,00 m².

Segundo.- El P.G.O.U., señala como sistema de actuación, en la UE-1A, el de compensación.

Conforme al artículo 130.1.c), de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (en adelante LOUA), la iniciativa para el establecimiento del sistema de compensación, corresponde a los propietarios que representen más del cincuenta por ciento de la superficie de la unidad de ejecución, debiendo acompañarse a la solicitud, la documentación que se señala en el apartado 2, del citado artículo, constando en el expediente la misma.

Tercero.- El procedimiento a seguir viene establecido en el artículo 131.1.c) y punto 2 del mismo Cuerpo Legal, y artículos 161 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, legislación aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Novena, de la LOUA, estableciéndose, que previos los informes técnicos precisos, el Ayuntamiento adoptará cualquiera de los siguientes acuerdos, aceptación de la iniciativa e inicio del procedimiento para el establecimiento del sistema, con la aprobación inicial de los estatutos y de las bases de actuación y la apertura del trámite de información pública, por plazo mínimo de un mes, con notificación a las personas propietarias afectadas que no hayan suscrito la iniciativa, haciendo constar el Boletín Oficial en el que se inserte el anuncio.

Cuarto.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día veinte de marzo de dos mil catorce, se acepto la iniciativa para el establecimiento del sistema de actuación por compensación en la UE-1A, aprobándose inicialmente los proyectos de estatutos y de bases de actuación, sometiéndose al trámite de información pública, mediante anuncio, con publicación íntegra de los mismos, en el B.O.P. núm. 135 de fecha 13 de junio de 2014, (corrección de errores en el B.O.P. núm. 205 de fecha 4 de septiembre de 2014) y tablón de Edictos de este Ayuntamiento, notificándose a los propietarios afectados, conforme al artículo 161.3 y 162 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, legislación aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Novena, de la LOUA, en relación con los artículos 131.2 y 129.3 de la LOUA, no presentándose alegaciones, conforme certificado expedido por el Secretario General de fecha 21 de enero de 2015, desde el 01/12/2014 al 02/01/2015.

Código Seguro de verificación: CW724CCjYIJJO/WOF4M9PQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	14/27
	CW724CCjYIJJO/WOF4M9PQ==		



CW724CCjYIJJO/WOF4M9PQ==

Consta escrito de D^a Josefa Espinosa Fernández, titular de una cuota de la registral 9079, solicitando la expropiación de su cuota sobre las parcelas 2 y 3 del proyecto, sin conste la presentación ni formulación alguna de las opciones señaladas en el artículo 129.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de la LOUA, por el resto de los propietarios afectados.

Quinto.- Por la entidad Heraya S.L.U., se ha presentado escrito de fecha 5 de mayo de 2015, solicitando la modificación del texto de la base decimonovena y del artículo 43 de los estatutos, los cuales hacen referencia a la actualización de los pagos anticipados y pago de aportaciones, reduciendo el tipo de interés a aplicar en cantidades adeudadas.

Sexto.- La competencia le viene atribuida al Alcalde, en virtud del artículo 21.1.j) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha diecinueve de junio de dos mil quince.

Séptimo.- El artículo 162.3 del Reglamento de Gestión Urbanística, legislación aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Novena, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de la LOUA, señala que transcurridos los plazos de alegaciones, la Administración actuante aprobará definitivamente los estatutos y las bases de actuación con las modificaciones que, en su caso, procedieren y designará su representante en el órgano rector de la Junta.

Asimismo y conforme al artículo 162.4 y 5, del Reglamento de Gestión Urbanística, el acuerdo de aprobación definitiva se publicará en el B.O.P., expresando, si las hubiere, las modificaciones introducidas en los estatutos o en las bases de actuación, con notificación a los propietarios que hubieren comparecido en el expediente y a los afectados por el sistema de actuación, en dicha notificación se requerirá a quienes siendo propietarios afectados no hubieran solicitado su incorporación a la Junta, para que así lo efectúen, si lo desean, en el plazo de un mes, con la advertencia de que podrán ser reparcelados forzosamente o, en su caso, expropiados en favor de la Junta, conforme al artículo 135.1 de la L.O.U.A.

Una vez cumplido los trámites se deberá proceder al otorgamiento de la escritura pública de constitución de la Junta de Compensación, quedando, por tanto establecido el sistema de compensación desde dicho momento, tal y como establece el artículo 108.2.c) de la L.O.U.A.

Conclusión: A juicio de la funcionaria informante, no existe inconveniente jurídico para la aprobación definitiva del sistema de actuación por compensación, de los estatutos y de las bases de actuación, estos últimos con las modificaciones introducidas. No obstante V.I. Resolverá.”


En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: La aprobación definitiva del sistema de actuación por compensación, de los estatutos y de las bases de actuación, estos últimos con las modificaciones introducidas, de la UE-1A del P.G.O.U., promovido a instancia de la entidad Heraya, S.L.U.

SEGUNDO: Designar representante de este Ayuntamiento en la Junta de Compensación de la UE-1-A del P.G.O.U., a D. Victor Sanchez Pérez.

TERCERO: Notificar a los propietarios que hubieren comparecido en el expediente y a los afectados por el sistema de actuación, requiriendo a quienes siendo propietarios afectados no hubieran solicitado su incorporación a la Junta, para que así lo efectúen, si lo desean, en el plazo de un mes, con la advertencia de que podrán ser reparcelados forzosamente o, en su caso, expropiados en favor de la Junta, conforme al artículo 135.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 162.4 y 5, del Reglamento de Gestión Urbanística.

Código Seguro de verificación: CW724CCjYIJJO/WOF4M9PQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	15/27
	CW724CCjYIJJO/WOF4M9PQ==		
			
CW724CCjYIJJO/WOF4M9PQ==			

CUARTO: Requerir al promotor para que una vez finalizados los trámites del apartado Tercero y dentro del plazo de los dos meses siguientes, proceda al otorgamiento de la escritura pública de constitución de la Junta de Compensación, tal y como establece el artículo 108.2.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. **En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”**

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de todos sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: La aprobación definitiva del sistema de actuación por compensación, de los estatutos y de las bases de actuación, estos últimos con las modificaciones introducidas, de la UE-1A del P.G.O.U., promovido a instancia de la entidad Heraya, S.L.U.

SEGUNDO: Designar representante de este Ayuntamiento en la Junta de Compensación de la UE-1-A del P.G.O.U., a D. Victor Sanchez Pérez.


TERCERO: Notificar a los propietarios que hubieren comparecido en el expediente y a los afectados por el sistema de actuación, requiriendo a quienes siendo propietarios afectados no hubieran solicitado su incorporación a la Junta, para que así lo efectúen, si lo desean, en el plazo de un mes, con la advertencia de que podrán ser reparcelados forzosa o, en su caso, expropiados en favor de la Junta, conforme al artículo 135.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 162.4 y 5, del Reglamento de Gestión Urbanística.

CUARTO: Requerir al promotor para que una vez finalizados los trámites del apartado Tercero y dentro del plazo de los dos meses siguientes, proceda al otorgamiento de la escritura pública de constitución de la Junta de Compensación, tal y como establece el artículo 108.2.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Urbanismo, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 7º.- (EXPTE. 536/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO, RELATIVA A “LA NO ADMISIÓN A TRÁMITE DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN, EXPTE. PA 02/13, FORMULADO POR D. ANTONIO LUQUE GAVILÁN, PARA LA IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDAD DE BAR-RESTAURANTE CON COCINA SIN MÚSICA, EN URB. ARROYO DEL BÚHO S/N EN UTRERA, REFERENCIA CATASTRAL, 0868204TG5106N0001QT.” APROBACIÓN.

Código Seguro de verificación: CW724CCjYIJJO/WOF4M9PQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	16/27
	CW724CCjYIJJO/WOF4M9PQ==		
			
CW724CCjYIJJO/WOF4M9PQ==			

Por el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO.

Visto el informe técnico-jurídico de fecha 14 de octubre de 2015, emitido por el Arquitecto Municipal, D. José Manuel Ojeda García y por la Jefa del Servicio de Urbanismo y Disciplina (TAG), Dña. M^a Eugenia Pariente Cornejo, que dice: “.....**Informe.-** Examinado el expediente de referencia, se informa:

PRIMERA.- Se redacta el presente informe al objeto de comprobar que la documentación técnica presentada reúne los requisitos que señala el art. 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía y el art. 14 de la Ordenanza municipal reguladora sobre presentación de proyectos para la solicitud de licencias urbanísticas, instrumentos de planeamiento, gestión urbanística y otros, y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable.

SEGUNDA.- Legislación de aplicación en materia urbanística: Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y sus modificaciones posteriores. De forma supletoria y en lo que sea compatible con la LOUA y otras disposiciones vigentes: - Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento. - Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística. Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Normativa de aplicación: La normativa de aplicación es la contenida en el Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009). Está en tramitación, para aprobación definitiva, Revisión del PGOU vigente. Legislación sectorial de aplicación.

TERCERA.- La propuesta debe ser tramitada como una actuación de interés público, según la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía, con el procedimiento para la aprobación correspondiente, establecido en el art. 43 de dicha Ley.

CUARTA.- El órgano competente para la admisión o inadmisión a trámite del presente proyecto de actuación es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien ésta ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2015. El órgano competente para la aprobación definitiva es el Pleno del Ayuntamiento de Utrera, a propuesta de la Junta de Gobierno Local.

QUINTA.- Se informa lo siguiente:

Se propone la tramitación previa de proyecto de actuación para proceder a la instalación de un bar-restaurante. Tras obtener, en su caso, la aprobación definitiva del proyecto de actuación se desarrollaría el Proyecto técnico de la misma, para la tramitación de la correspondiente licencia de obras, en el plazo de un año desde la aprobación definitiva del proyecto de actuación.

De la información recabada, se intenta, con el proyecto de actuación, la legalización de una construcción existente, que según la información catastral es de ocio-hostelería en planta baja y de vivienda en planta primera, cuando en la documentación planimétrica existe una contradicción al establecerse como uso de almacén en ésta planta primera, y que tampoco coincide con la

Código Seguro de verificación: CW724CCjYIJJO/WOF4M9PQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	17/27
	CW724CCjYIJJO/WOF4M9PQ==		



CW724CCjYIJJO/WOF4M9PQ==

descripción del registro de la propiedad de edificación de vivienda unifamiliar, existiendo contradicciones en todos los documentos consultados, y también, de la información que aparece en planimetría, incumpliría la separación mínima a la carretera por la que tiene su acceso (24 m.), menor de lo previsto en la legislación de carreteras estatal, Ley 37/2015, de carreteras (Artículo 33. Zona de limitación a la edificabilidad), y de carreteras autonómica, Ley 8/2001, de carreteras de Andalucía (art. 56. Zona de no edificación). No justifica además la suficiencia e idoneidad de las infraestructuras exteriores existentes.

La actuación está en el ámbito de parcelación urbanística existente "Arroyo del Buho", con frente a la carretera de Las Alcantarillas, que en el Avance de planeamiento para la identificación y delimitación de los asentamientos urbanísticos y los ámbitos del hábitat rural diseminado existentes en el suelo no urbanizable del T.M. de Utrera, aprobado en relación al Decreto autonómico 2/2012, y publicado en el BOP de Sevilla nº 127, de 4 de junio de 2015, aparece como ámbito de agrupación de edificaciones y/o parcelaciones urbanísticas (OT-29), sin aptitud para implantar estructura urbana. Ambito al que le será de aplicación el régimen de las edificaciones aisladas definido en el artículo 6 y siguientes del Decreto autonómico 2/2012, después de un estudio previo detallado, no teniendo constancia de si ha prescrito la acción de la Administración para el restablecimiento del orden urbanísticos infringido, de acuerdo con lo previsto en la legislación y normativa autonómica.

En el PGOU vigente, adaptado a la LOUA, está clasificado y calificado como suelo no urbanizable de carácter natural o rural, siendo el frente de la carretera vía pecuaria, con clasificación de suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica. El uso existente genérico sería compatible, con la tramitación de proyecto de actuación, salvo el uso residencial de vivienda unifamiliar, en su caso, al no estar vinculado a usos agropecuarios, pero por estar incluido en un ámbito de parcelación urbanística, tiene las cautelas correspondientes respecto al riesgo de formación de núcleo de población, y a la necesidad de regularización del ámbito, cuando sea posible.

En la revisión del PGOU, pendiente de aprobación definitiva, está clasificado y calificado como Suelo no urbanizable de carácter natural o rural, ámbito de regeneración ambiental y paisajística, estando prohibido el uso existente, y previéndose la realización de un Plan Especial de regeneración ambiental y paisajística, previo a las autorizaciones correspondientes.

A tenor de lo previsto en el PGOU de Utrera, se comprueba que el uso no es compatible con dicha clasificación y categorización de suelo, al estar incluido en el ámbito de parcelación urbanística en suelo no urbanizable referido, incumpliendo también, de la información recabada, la legislación sectorial de carreteras correspondiente.

Además, se comprueba que el proyecto de actuación presentado no cumple con la documentación mínima prevista en el art. 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía y el art. 14 de la Ordenanza municipal reguladora sobre presentación de proyectos para la solicitud de licencias urbanísticas, instrumentos de planeamiento, gestión urbanística y otros, y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable.

- CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto, y a juicio de los técnicos que suscriben, procede la NO ADMISIÓN A TRÁMITE del Proyecto de Actuación, expediente PA 02/13, formulado por D. Antonio Luque Gavilan, con DNI 31525321-A, para la implantación de actividad de Bar-Restaurante con Cocina sin Música, en urbanización Arroyo del Búho s/n en Utrera., referencia catastral, 0868204TG5106N0001QT, en base a los antecedentes y consideraciones técnicas y urbanísticas de aplicación, dado que incumple la legislación de carreteras estatal, Ley 37/2015, de carreteras (Artículo 33. Zona de limitación a la edificabilidad), y de carreteras autonómica, Ley 8/2001, de carreteras de Andalucía (art. 56. Zona de no edificación), así como no puede procederse a su

Código Seguro de verificación: CW724CCjYIJJO/WOF4M9PQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	18/27
	CW724CCjYIJJO/WOF4M9PQ==		



CW724CCjYIJJO/WOF4M9PQ==

tramitación administrativa y legalización, en relación a lo establecido en el Avance de planeamiento para la identificación y delimitación de los asentamientos urbanísticos y los ámbitos del hábitat rural diseminado existentes en el suelo no urbanizable del T.M. de Utrera, aprobado en relación al Decreto autonómico 2/2012, y publicado en el BOP de Sevilla nº 127, de 4 de junio de 2015, al estar incluido en un ámbito de parcelación urbanística en suelo no urbanizable.

No obstante, se comprueba que el proyecto de actuación presentado no cumple con la documentación mínima prevista en el art. 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía y el art. 14 de la Ordenanza municipal reguladora sobre presentación de proyectos para la solicitud de licencias urbanísticas, instrumentos de planeamiento, gestión urbanística y otros, y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable.

Este es nuestro informe técnico-jurídico a los efectos oportunos. No obstante V.I. Resolverá.”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO.- La NO ADMISIÓN A TRÁMITE del Proyecto de Actuación, expediente PA 02/13, formulado por D. Antonio Luque Gavilan, con DNI 31525321-A, para la implantación de actividad de Bar-Restaurante con Cocina sin Música, en urbanización Arroyo del Búho s/n en Utrera., referencia catastral, 0868204TG5106N0001QT, en base a los antecedentes y consideraciones técnicas y urbanísticas de aplicación, dado que incumple la legislación de carreteras estatal, Ley 37/2015, de carreteras (*Artículo 33. Zona de limitación a la edificabilidad*), y de carreteras autonómica, Ley 8/2001, de carreteras de Andalucía (*art. 56. Zona de no edificación*), así como no puede procederse a su tramitación administrativa y legalización, en relación a lo establecido en el Avance de planeamiento para la identificación y delimitación de los asentamientos urbanísticos y los ámbitos del hábitat rural diseminado existentes en el suelo no urbanizable del T.M. de Utrera, aprobado en relación al Decreto autonómico 2/2012, y publicado en el BOP de Sevilla nº 127, de 4 de junio de 2015, al estar incluido en un ámbito de parcelación urbanística en suelo no urbanizable.


Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de todos sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: La NO ADMISIÓN A TRÁMITE del Proyecto de Actuación, expediente PA 02/13, formulado por D. Antonio Luque Gavilan, con DNI 31525321-A, para la implantación de actividad de Bar-Restaurante con Cocina sin Música, en urbanización Arroyo del Búho s/n en Utrera., referencia catastral, 0868204TG5106N0001QT, en base a los antecedentes y consideraciones técnicas y urbanísticas de aplicación, dado que incumple la legislación de carreteras estatal, Ley 37/2015, de carreteras (*Artículo 33. Zona de limitación a la edificabilidad*), y de carreteras autonómica, Ley 8/2001, de carreteras de Andalucía (*art. 56. Zona de no edificación*), así como no puede procederse a su tramitación administrativa y

Código Seguro de verificación: CW724CCjYIJJO/wOF4M9PQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	19/27
	CW724CCjYIJJO/wOF4M9PQ==		
			
CW724CCjYIJJO/wOF4M9PQ==			

legalización, en relación a lo establecido en el Avance de planeamiento para la identificación y delimitación de los asentamientos urbanísticos y los ámbitos del hábitat rural diseminado existentes en el suelo no urbanizable del T.M. de Utrera, aprobado en relación al Decreto autonómico 2/2012, y publicado en el BOP de Sevilla nº 127, de 4 de junio de 2015, al estar incluido en un ámbito de parcelación urbanística en suelo no urbanizable.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Urbanismo, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 8º.- (EXPTE. 537/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO, RELATIVA A “LA NO ADMISIÓN A TRÁMITE DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN, EXPTE. PA 01/13, FORMULADO POR D. FRANCISCO PIÑA VALERO, PARA LA LEGALIZACIÓN DE NAVE EXISTENTE PARA ACTIVIDAD DE COMERCIO AL POR MAYOR DE ACEITUNAS, FRUTAS Y HORTALIZAS, EN ANEXO A URB. LA HERRADERA. POLÍGONO 12, PARCELA 21 DEL CATASTRO DE RÚSTICA DE UTRERA, FRENTE A CTRA. SE-428. REFERENCIA CATASTRAL: 41095A012000210000AJ.” APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, se dio exposición a la siguiente propuesta:


“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO.

Visto el informe técnico-jurídico de fecha 14 de octubre de 2015, emitido por el Arquitecto Municipal, D. José Manuel Ojeda García y por la Jefa del Servicio de Urbanismo y Disciplina (TAG), Dña. Mª Eugenia Pariente Cornejo, que dice: “.....**Informe.-** Examinado el expediente de referencia, se informa:

PRIMERA.- Se redacta el presente informe al objeto de comprobar que la documentación técnica presentada reúne los requisitos que señala el art. 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía y el art. 14 de la Ordenanza municipal reguladora sobre presentación de proyectos para la solicitud de licencias urbanísticas, instrumentos de planeamiento, gestión urbanística y otros, y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable.

SEGUNDA.- Legislación de aplicación en materia urbanística: Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y sus modificaciones posteriores. De forma supletoria y en lo que sea compatible con la LOUA y otras disposiciones vigentes: - Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento. - Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística. Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Normativa de aplicación: La normativa de aplicación es la contenida en el Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho,

Código Seguro de verificación: CW724CCjYIJJO/WOF4M9PQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	20/27
	CW724CCjYIJJO/WOF4M9PQ==		
			
CW724CCjYIJJO/WOF4M9PQ==			

(publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009). Está en tramitación, para aprobación definitiva, Revisión del PGOU vigente. Legislación sectorial de aplicación.

TERCERA.- La propuesta debe ser tramitada como una actuación de interés público, según la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía, con el procedimiento para la aprobación correspondiente, establecido en el art. 43 de dicha Ley.

CUARTA.- El órgano competente para la admisión o inadmisión a trámite del presente proyecto de actuación es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien ésta ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2015. El órgano competente para la aprobación definitiva es el Pleno del Ayuntamiento de Utrera, a propuesta de la Junta de Gobierno Local.

QUINTA.- Se informa lo siguiente:

Se propone la tramitación previa de proyecto de actuación para proceder a la legalización de la nave y actividad referida, en una finca, con parcelación ilegal, según la información aportada por el solicitante y de la información recabada, y construcciones con expedientes de disciplina urbanística.

La actuación está cercana al ámbito de parcelación urbanística existente "La Herradera", con frente a la carretera SE-428.

En el PGOU vigente, adaptado a la LOUA, está clasificado y calificado como suelo no urbanizable de carácter natural o rural, siendo el frente de la carretera vía pecuaria (estando afectadas construcciones existentes), con clasificación y calificación de suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica. Al estar incluido en un ámbito de parcelación urbanística en suelo no urbanizable, tiene las cautelas correspondientes respecto al riesgo de formación de núcleo de población, y afecciones territoriales correspondientes, más aún al existir usos residenciales sobre un loteo ilegal de la parcela matriz.

En la revisión del PGOU, pendiente de aprobación definitiva, está clasificado y calificado como suelo no urbanizable de carácter natural o rural, ámbito de tierras del Alcor.

A tenor de lo previsto en el PGOU de Utrera, se comprueba que el uso de nave agropecuaria, se emplaza en finca con expedientes de disciplina urbanística, incluso de la actividad que se desarrolla en la nave y parcelación ilegal, vinculada incluso a usos no compatibles con el agropecuario, con la posibilidad de formación de núcleo de población, que inviabilizan su autorización y declaración de interés público.

No obstante, se comprueba que el proyecto de actuación presentado no cumple con la documentación mínima prevista en el art. 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía y el art. 14 de la Ordenanza municipal reguladora sobre presentación de proyectos para la solicitud de licencias urbanísticas, instrumentos de planeamiento, gestión urbanística y otros, y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable.

- CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto, y a juicio de los técnicos que suscriben, procede la NO ADMISIÓN A TRÁMITE del Proyecto de Actuación, expediente PA 01/12, formulado por D. Francisco Piña Valero, con DNI nº 77533747-B, para la legalización de nave existente para actividad de comercio al por mayor de aceitunas, frutas y hortalizas, en anexo a urbanización La Herradera. Polígono 12, parcela 21 del catastro de rústica de Utrera. Frente a Ctra. SE-428. Referencia Catastral: 41095A012000210000AJ, en base a los antecedentes y consideraciones técnicas y urbanísticas de aplicación, dado que el uso de nave agropecuaria se emplaza en finca con expedientes de disciplina

Código Seguro de verificación: CW724CCjYIJJO/WOF4M9PQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	21/27
	CW724CCjYIJJO/WOF4M9PQ==		



CW724CCjYIJJO/WOF4M9PQ==

urbanística, incluso de la actividad que se desarrolla en la nave y parcelación ilegal, vinculada incluso a usos no compatibles con el agropecuario, con la posibilidad de formación de núcleo de población, que inviabilizan su autorización y declaración de interés público, en base a la legislación urbanística, art. 52.6 y 68 de la Ley 7/2002, de ordenación urbanística de Andalucía y art. 52 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

No obstante, se comprueba que el proyecto de actuación presentado no cumple con la documentación mínima prevista en el art. 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía y el art. 14 de la Ordenanza municipal reguladora sobre presentación de proyectos para la solicitud de licencias urbanísticas, instrumentos de planeamiento, gestión urbanística y otros, y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable.

Este es nuestro informe técnico-jurídico a los efectos oportunos. No obstante V.I. Resolverá.”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

UNICO.- La NO ADMISIÓN A TRÁMITE del Proyecto de Actuación, expediente PA 01/12, formulado por D. Francisco Piña Valero, con DNI nº 77533747-B, para la legalización de nave existente para actividad de comercio al por mayor de aceitunas, frutas y hortalizas, en anexo a urbanización La Herradera. Polígono 12, parcela 21 del catastro de rústica de Utrera. Frente a Ctra. SE-428. Referencia Catastral: 41095A012000210000AJ, en base a los antecedentes y consideraciones técnicas y urbanísticas de aplicación, dado que el uso de nave agropecuaria se emplaza en finca con expedientes de disciplina urbanística, incluso de la actividad que se desarrolla en la nave y parcelación ilegal, vinculada incluso a usos no compatibles con el agropecuario, con la posibilidad de formación de núcleo de población, que inviabilizan su autorización y declaración de interés público, en base a la legislación urbanística, art. 52.6 y 68 de la Ley 7/2002, de ordenación urbanística de Andalucía y art. 52 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de todos sus miembros presentes, **ACUERDA**:

PRIMERO: La NO ADMISIÓN A TRÁMITE del Proyecto de Actuación, expediente PA 01/12, formulado por D. Francisco Piña Valero, con DNI nº 77533747-B, para la legalización de nave existente para actividad de comercio al por mayor de aceitunas, frutas y hortalizas, en anexo a urbanización La Herradera. Polígono 12, parcela 21 del catastro de rústica de Utrera. Frente a Ctra. SE-428. Referencia Catastral: 41095A012000210000AJ, en base a los antecedentes y consideraciones técnicas y urbanísticas de aplicación, dado que el uso de nave agropecuaria se emplaza en finca con expedientes de disciplina urbanística, incluso de la actividad que se desarrolla en la nave y parcelación ilegal, vinculada incluso a usos no compatibles con el agropecuario, con la posibilidad de formación de núcleo de población, que inviabilizan su autorización y declaración de interés público, en base a la

Código Seguro de verificación: CW724CCjYIJJO/WOF4M9PQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	22/27
	CW724CCjYIJJO/WOF4M9PQ==		



CW724CCjYIJJO/WOF4M9PQ==

legislación urbanística, art. 52.6 y 68 de la Ley 7/2002, de ordenación urbanística de Andalucía y art. 52 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Urbanismo, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 9º.- (EXPTE. 538/2015).- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS RUEDOS DE CONSOLACIÓN, CON DESTINO A REGULAR EL USO DE LA PISTA Nº 6 DE PÁDEL Y LA Nº 7 DE TENIS, Y UNA PISTA DE FÚTBOL 5 CON LA DEL PARQUE V CENTENARIO.” APROBACIÓN.

Por el Concejal, Delegado de Deportes, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ, CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

Visto informe del Coordinador de Deportes que literalmente dice:

PRIMERO.- Que por parte de la Asociación de Vecinos Los Ruedos de Consolación, se ha presentado una solicitud de uso gratuito de una pista de Padel, una de Tenis y puntualmente una de Fútbol 5 del Complejo Deportivo V Centenario. Argumentando que es la única posibilidad de que sus asociados puedan desarrollar una actividad deportiva, debido a la falta de este tipo de instalaciones en dicha barriada.

SEGUNDO.- Que vistos los informes de poco uso y alquiler, tanto de la pista nº 7 de Tenis como de la nº 6 de Pádel, en el periodo que va desde 01/01/2014 a 30/10/2015, se comprueba que en el caso de que se reserven dichas pistas sólo para la Barriada, produciría un mínimo perjuicio al Ayuntamiento. Que se compensaría con la prestación de un servicio para los ciudadanos de la zona. No ocurriendo lo mismo con la pista de Fútbol 5 al tener una gran demanda.

TERCERO.- Que dado lo anterior, podrían reservarse la pista nº 7 de Tenis y la Nº 6 de Pádel del V Centenario, y de manera puntual una Pista de Fútbol 5, para uso de la Asociación de Vecinos Los Ruedos de Consolación, entendiéndose dicha reserva como subvención en uso por parte del Ayuntamiento de Utrera.

CUARTO.- Que en el caso de que se concediera deberían tenerse en cuenta los siguientes puntos o cláusulas:

1. Se reservarían la Pista nº 6 de Pádel y la nº 7 de Tenis con el horario previsto para el resto de pistas del V Centenario.

1. Se reservaría una Pista de Fútbol 5 del V Centenario para actividades extraordinarias organizadas por la Asociación de Vecinos Los Ruedos de Consolación, siempre que se solicite con al menos una semana de antelación.

2. Para poder hacer uso de las citadas instalaciones, desde la Asociación de Vecinos se deberá proporcionar a sus asociados que vayan a hacer uso de ellas, una tarjeta o carnet sellado con los datos del socio. Debiendo presentar al menos 2 tarjetas para jugar al Padel o

Código Seguro de verificación: CW724CCjYIJJO/WOF4M9PQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	23/27
	CW724CCjYIJJO/WOF4M9PQ==		



CW724CCjYIJJO/WOF4M9PQ==

1 para jugar al Tenis (cuando sean menores basta con que la entregue un familiar), y el de una persona responsable en caso de utilizar la pista de Fútbol 5. No se atenderá ninguna petición que no vaya acompañada de la citada documentación.

3. Desde la Junta Directiva se comprometen a poner los medios y realizar el control necesario para que se cumplan los requisitos del punto anterior. Si en algún caso no se cumpliera, desde la Delegación de Deportes se daría por finalizada la reserva de las pistas deportivas.

4. Desde la Delegación de Deportes, en cualquier momento se podrá disponer de cualquiera de las pistas reservadas por necesidades puntuales (campeonatos, jornadas, provinciales, etc...) siempre comunicándose con la suficiente antelación.

5. Que se entiende la reserva de manera provisional, revisándose en cuanto se construyan instalaciones deportivas propias para dicha barriada.

6. Que en ningún caso la Asociación de Vecinos utilizará esta cesión con carácter lucrativo, dígase para impartir clases, alquileres o torneos donde suponga un coste para los deportistas.”

Vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación si procede de la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Realizar la reserva de pistas del Complejo Deportivo a la Asociación de Vecinos Los Ruedos de Consolación como subvención en uso en los siguientes términos:

1º.- Se reservarán la Pista nº 6 de Pádel y la nº 7 de Tenis con el horario previsto para el resto de pistas del V Centenario.

2º.- Se reservará una Pista de Fútbol 5 del V Centenario para actividades extraordinarias organizadas por la Asociación de Vecinos Los Ruedos de Consolación, siempre que se solicite con al menos una semana de antelación.

3º.- Para poder hacer uso de las citadas instalaciones, desde la Asociación de Vecinos se deberá proporcionar a sus asociados que vayan a hacer uso de ellas, una tarjeta o carnet sellado con los datos del socio. Debiendo presentar al menos 2 tarjetas para jugar al Padel o 1 para jugar al Tenis (cuando sean menores basta con que la entregue un familiar), y el de una persona responsable en caso de utilizar la pista de Fútbol 5. No se atenderá ninguna petición que no vaya acompañada de la citada documentación.

4º.- Desde la Junta Directiva se comprometen a poner los medios y realizar el control necesario para que se cumplan los requisitos del punto anterior. Si en algún caso no se cumpliera, desde la Delegación de Deportes se daría por finalizada la reserva de las pistas deportivas.

5º.- Desde la Delegación de Deportes, en cualquier momento se podrá disponer de cualquiera de las pistas reservadas por necesidades puntuales (campeonatos, jornadas, provinciales, etc...) siempre comunicándose con la suficiente antelación.


6º.- Que se entiende la reserva de manera provisional, revisándose en cuanto se construyan instalaciones deportivas propias para dicha barriada.

7º.- Que en ningún caso la Asociación de Vecinos utilizará esta cesión con carácter lucrativo, dígase para impartir clases, alquileres o torneos donde suponga un coste para los deportistas.

SEGUNDO:- Dar traslado a la Delegación de Deportes y a la Asociación de Vecinos Los Ruedos de Consolación.

En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES.- FDO.- ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.”

Código Seguro de verificación: CW724CCjYIJJO/WOF4M9PQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	24/27
	CW724CCjYIJJO/WOF4M9PQ==		
			
CW724CCjYIJJO/WOF4M9PQ==			

Analizada la propuesta del Concejal Delegado de Deportes, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de todos sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el convenio de colaboración con la Asociación de vecinos Los Ruedos de Consolación, con destino a regular el uso de la pista nº 6 de pádel y la nº 7 de tenis, y una pista de fútbol 5 en el parque v centenario.

SEGUNDO: Realizar la reserva de pistas del Complejo Deportivo a la Asociación de Vecinos Los Ruedos de Consolación como subvención en uso en los siguientes términos:

1º.- Se reservarán la Pista nº 6 de Pádel y la nº 7 de Tenis con el horario previsto para el resto de pistas del V Centenario.

2º.- Se reservará una Pista de Fútbol 5 del V Centenario para actividades extraordinarias organizadas por la Asociación de Vecinos Los Ruedos de Consolación, siempre que se solicite con al menos una semana de antelación.

3º.- Para poder hacer uso de las citadas instalaciones, desde la Asociación de Vecinos se deberá proporcionar a sus asociados que vayan a hacer uso de ellas, una tarjeta o carnet sellado con los datos del socio. Debiendo presentar al menos 2 tarjetas para jugar al Padel o 1 para jugar al Tenis (cuando sean menores basta con que la entregue un familiar), y el de una persona responsable en caso de utilizar la pista de Fútbol 5. No se atenderá ninguna petición que no vaya acompañada de la citada documentación.

4º.- Desde la Junta Directiva se comprometen a poner los medios y realizar el control necesario para que se cumplan los requisitos del punto anterior. Si en algún caso no se cumpliera, desde la Delegación de Deportes se daría por finalizada la reserva de las pistas deportivas.

5º.- Desde la Delegación de Deportes, en cualquier momento se podrá disponer de cualquiera de las pistas reservadas por necesidades puntuales (campeonatos, jornadas, provinciales, etc...) siempre comunicándose con la suficiente antelación.

6º.- Que se entienda la reserva de manera provisional, revisándose en cuanto se construyan instalaciones deportivas propias para dicha barriada.

7º.- Que en ningún caso la Asociación de Vecinos utilizará esta cesión con carácter lucrativo, dígase para impartir clases, alquileres o torneos donde suponga un coste para los deportistas.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado al Delegación de Deportes, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación: CW724CCjYIJJO/WOF4M9PQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	25/27
	CW724CCjYIJJO/WOF4M9PQ==		



CW724CCjYIJJO/WOF4M9PQ==

PUNTO 10º.- (EXPTE. 539/2015).- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, RELATIVA A “CONVENIO, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROGRAMADAS POR LA ENTIDAD DEPORTIVA DOGESPORT.” APROBACIÓN.

Por el Concejal, Delegado de Deportes, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES.

Desde la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Utrera se quiere potenciar la formación de técnicos deportivos.

En este sentido, la entidad DOGESPORT es una institución privada dedicada a la formación de especialidades deportivas, conforme al sistema educativo vigente. Este Centro está autorizado por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía para impartir los estudios de Técnico Superior en Actividades Físicas y Animación Deportiva (TAFAD), desarrollando sus estudios en Utrera entre otras localidades.

Por tal motivo, desde la Delegación de Deportes, se considera conveniente que dicha entidad utilice algunas de las Instalaciones Deportivas Municipales de las que es titular y gestiona el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, siempre teniendo en cuenta la disponibilidad existente y abonando las tarifas correspondientes.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local:**

Primero: Aprobación del Convenio de Colaboración entre DOGESPORT, Soc. Coop. Andaluza de Interés Social y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Segundo: Facultar al Sr. Concejal Delegado de Deportes a firmar el Convenio de Colaboración entre DOGESPORT, Soc. Coop. Andaluza de Interés Social y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES.-FDO.: ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ”.**

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Deportes, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de todos sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre DOGESPORT, Soc. Coop. Andaluza de Interés Social y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, con el siguiente objeto:

- El Excmo. Ayuntamiento de Utrera, se compromete a que DOGOESPORT utilice las Instalaciones Deportivas Municipales, en las condiciones que se recogen en el presente convenio, para la realización de las actividades deportivas programadas por dicha entidad.

- Para ello, el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, pone a disposición de DOGOESPORT las Instalaciones Deportivas Municipales que aparecen en Expositivo 1, en horario de mañana y/o tarde teniendo en cuenta la disponibilidad, aplicándole la tarifa correspondiente según Ordenanza Fiscal nº 27.

Código Seguro de verificación: CW724CCjYIJJO/WOF4M9PQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	26/27
	CW724CCjYIJJO/WOF4M9PQ==		



CW724CCjYIJJO/WOF4M9PQ==

SEGUNDO: Facultar al Sr. Concejal Delegado de Deportes a firmar el Convenio de Colaboración entre DOGESPORT, Soc. Coop. Andaluza de Interés Social y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

PUNTO 11º.- (EXPTE. 540/2015).- ASUNTOS URGENTES.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9,20 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí, el SECRETARIO GENERAL el presente Acta, firmándose en este acto por el SR. ALCALDE-PRESIDENTE, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE PRESIDENTE, Fdo.: D. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.- EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: D. JUAN BORREGO LOPEZ.-**

Código Seguro de verificación: CW724CCjYIJJO/WOF4M9PQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	27/27
	CW724CCjYIJJO/WOF4M9PQ==		



CW724CCjYIJJO/WOF4M9PQ==